

El Comité de Empresa del PAS INFORMA

El TSJEx desestima el conflicto colectivo del Comité de Empresa

Tal y como os hemos venido informando el pasado 17 de febrero se celebró la vista referida al conflicto colectivo presentado por el Comité de Empresa, ejecutando el mandato de la Asamblea de Trabajadores, y al que se adhirieron los sindicatos USO, CSIF, UGT y CC.OO.

Pues bien, el pasado viernes por la tarde nos informaron de la sentencia recaída, por la que desestiman la pretensión del Comité de recibir la información solicitada sobre la masa salarial del PAS Laboral, desglosada por conceptos retributivos, y previa disociación de los datos de carácter personal, de modo que se impida la identificación de las personas afectadas, correspondiente a 2021, donde se incluya el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, condenando a la Universidad de Extremadura a facilitar al Comité de Empresa la referida información de la masa salarial.

Según los magistrados, aunque el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores establece para el comité de empresa unos derechos de información entre los que está "1. El comité de empresa **tendrá derecho a ser informado y consultado por el empresario** sobre aquellas cuestiones que puedan afectar a los trabajadores, así como sobre la situación de la empresa y la evolución del empleo en la misma, en los términos previstos en este artículo", estiman que puede entenderse comprendido, sin dificultad, la información que en la demanda se requiere a la demandada, quien, en realidad, no niega ese derecho, sino que lo que mantiene es que **el demandante dispone de la información solicitada porque está publicada y puede acceder a ella.** En concreto se refieren a los Presupuestos de la UEx. Nosotros discrepamos de tal afirmación. **Los presupuestos son una previsión de gasto, no el gasto real. Y lo que estamos reclamando es información sobre gasto real.**

La sentencia no es firme, se puede interponer recurso ordinario de casación contra la misma ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Por ello, estamos estudiando y analizando con nuestros gabinetes jurídicos la oportunidad de presentar ese recurso.

Seguiremos manteniéndote informado, recibe un saludo

El Comité de Empresa del PAS Laboral

